RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0095-2024-GM/MDM

Camisea, 04 de marzo de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°226-2022-MDM/A, con fecha de 04 de agosto de 2021, la Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°024-2021-MDM, el Informe N° 031-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 14 de octubre del 2023, el Informe N°1147-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 13 de octubre de 2023, el Informe N°746-2023-OC-OGA-MDM/LC, de 05 de diciembre del 2023, el Informe N° 2573-2023-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Informe N°6903-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 08 de diciembre de 2023, el Informe N° 000247-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 24 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

De conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "…los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Ley N°29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N°29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N°31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias". Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Económica y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva";

El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N°29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2 (…)

www.munimegantoni.gob.pe
@MMegantoni

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

> *30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.*
>
> *30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.*
>
> *30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.*

De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la Directiva General N° 001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva;

En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica mediante el Informe N°031-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, a fojas (259-258), y a su vez aprobado por la Unidad de Contabilidad a través del Informe N°746-2023-OC-OGA-MDM/LC, a fojas (262), el gasto total del plan de negocio denominada; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS TURISTICOS SHINETAGANTSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, con **Código Único N° 2531043**;

En relación al proceso de Liquidación Financiera del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS TURISTICOS SHINETAGANTSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, con **Código Único N°2531043,** el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, CPC. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N°049-2023-OC-KCG-MDM/LC, a fojas (261-260) remite el Resumen de Conciliación Contable N°035-2023 a fojas (260);

De la revisión de los antecedentes descritos, se aprecia que el procedimiento de la Liquidación Técnica Financiera, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo., con la finalidad de finalizar los cierres del PROCOMPITE;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades , prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 78° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite la delegación de competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, se delega la facultades a la Gerencia Municipal en el numeral 7), del articulo I): Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocio PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia con la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°226-2022-MDM/A, con fecha de 04 de agosto de 2021, se aprueba la relación de los planes de negocio ganadores del fondo de Cofinanciamiento "III CONVOCATORIA PROCOMPITE 2021-1", para el cofinanciamiento con los Agentes Económicos Organizados (AEO) de la III Convocatoria de

PROCOMPITE de la Municipalidad Distrital de Megantoni; dentro de las propuestas se encuentra el Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS TURISTICOS SHINETAGANTSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, con **Código Único N°2531043**, con un presupuesto total del Plan de Negocio de **S/. 589,824.00**;

Que, mediante la Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°024-2021-MDM, de 19 de agosto de 2021, suscribe el Acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y los Agentes Económicos Organizados -AEO del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS TURISTICOS SHINETAGANTSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, con **Código Único N°2531043**, con un presupuesto por el Gobierno Local de **S/. 294,360.00** y por el AEO Beneficiario el monto de **S/. 294,924.00**, haciendo un presupuesto total del Plan de Negocio de **S/. 589,824.00;**

Que, mediante el Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, del análisis al Informe Técnico de aprobación de Liquidación del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS TURISTICOS SHINETAGANTSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, con **Código Único N°2531043,** concluye lo siguiente:

> El Costo Total de la Ejecución Financiera financiada por la MDM asciende a la suma de S/294,257.20 soles, que representa el 99.97%, como se detalla:

Que, mediante el Informe N°011472023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 13 de octubre de 2023, el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, remite el expediente administrativo de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS TURISTICOS SHINETAGANTSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, con **Código Único N°2531043**, para su Conciliación Financiera, correspondiente a la cuarta Convocatoria PROCOMPITE, con la finalidad de realizar el cierre correspondiente de dicho Plan de Negocio;

Que, mediante el Informe N°049-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 05 de diciembre del 2023, la Conciliadora Financiera C.P.C. Katy Castro Gómez, de la Conciliación Financiera, al expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS TURISTICOS SHINETAGANTSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, con **Código Único N°2531043**, remite el Resumen de Conciliación Contable N°035-2023;

Que, mediante el Informe N° 1358-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 06 de diciembre del 2023, el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS TURISTICOS SHINETAGANTSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, con **Código Único N°2531043,** con el Resumen de Conciliación Contable N°035-2023, de los años 2021, 2022 y 2023, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, correspondiente a la Cuarta Convocatoria PROCOMPITE, por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante el Informe N°6903-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 08 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Virgilio Navarrete Diaz, solicita la Resolución de aprobación de Liquidación Técnica Financiera de Plan de Negocio – PROCOMPITE denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS TURISTICOS SHINETAGANTSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, con

www.muninegantoni.gob.pe
@MMegantoni

Código Único N°2531043, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, correspondiente a la Cuarta Convocatoria PROCOMPITE;

Que, mediante el Informe N° 000247-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 24 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica – MDM, emite Opinión Favorable para la aprobación de LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS TURISTICOS SHINETAGANTSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, con **Código Único N°2531043**, ejecutado por Administración Directa, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de **S/. 589,181.20 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil, Ciento Ochenta y Uno con 20/100 Soles)**, y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de **S/. 294,257.20, (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil, Doscientos Cincuenta y Siete con 20/100 Soles)** y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a **S/. 294,924.00 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil, Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles)**, todo ello en cumplimiento a la Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE., con el resumen siguiente:

Nombre del plan de negocio	**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS TURISTICOS SHINETAGANTSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO**		
Código único	2531043		
Fecha de asignación del código único	24/09/2021		
Nombre del AEO	ASOCIACION DE SERVICIOS TURISTICOS SHINETAGANTSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI		
Categoría	B		
Resolución de Aprobación N°	Resolución de Acadia N°226-2021-MDM/A	Fecha de emisión	12/05/2021
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 024-2021-A-MDM/LC	Fecha de emisión	19/08/2021
Monto total de inversión	S/	589,284.00	
Cofinanciamiento del GR/GL	S/	294,360.00	
Contrapartida total del AEO	S/	294,924.00	
Contrapartida del AEO valorizado	S/	264,924.00	
Contrapartida en efectivo del AEO	S/	30,000.00	
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	CC.NN. KIRIGUETI		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/	378,775.20	
Activo intangible	S/	42,883.53	
Capital de trabajo	S/	154,535.27	
Gastos generales	S/	2,090.00	
Supervisión	S/	11,000.00	
Total presupuesto	S/	589,284.00	

Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/	236,950.00	
Activo intangible	S/	41,500.00	
Capital de trabajo	S/	2,820.00	
Gastos generales	S/	2,090.00	
Supervisión	S/	11,000.00	
Total presupuesto	S/	294,360.00	
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado			19/08/2021
Fecha de término de ejecución programado			19/08/202
Plazo de ejecución en días calendario			670
PLAZOS EJECUTADOS (ACTA DE INCIO Y FINALIZACIÓN)			
Fecha real de inicio de ejecución			04 de octubre del 2021
Fecha real de termino de ejecución			31 de mayo del 2023
Plazo de ejecución en días calendarios			573
Días calendarios de retraso o adelanto de ejecución			97
MONTOS EJECUTADOS			
Monto total de inversión ejecutado			S/. 589,181.20
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado			S/ 294,257.20
Plazo de ejecución en días calendario			S/. 294,924.00
METAS EJECUTADAS GR/GL			
Meta – Año / Monto (S/.)	2021-320	S/. 34,145.00	
Meta – Año/ Monto (S/.)	2022-214	S/. 190,817.20	
Meta – Año/ Monto (S/.)	2023-350	S/. 69,295.00	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor 1	Ing. Bolaños Medina Crispin	Colegiatura N°	106364
Documento de designación		Fecha de emisión	2021
Inspector/supervisor 2	Ing. Bolaños Medina Crispin	Colegiatura N°	106364
Documento de designación		Fecha de emisión	2022
Inspector/supervisor 3	Ing. Gliserio Aguirre Huasac	Colegiatura N°	161199
Documento de designación		Fecha de emisión	2023
Residencia del plan de negocio			
Residente o Coordinador	Ing. Haida Gonzales Soto	Colegiatura N°	219973
Documento de designación		Fecha de emisión	octubre 2021 – junio 2022
Residente o Coordinador	Ing. Fizt Yonar Palomino Silva	Colegiatura N°	208658
Documento de designación		Fecha de emisión	Junio – diciembre 2022
Residente o Coordinador	Ing. Franklin M. Cutire Espinoza	Colegiatura N°	199845
Documento de designación		Fecha de emisión	2023

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS**

TURISTICOS SHINETAGANTSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N°2531043, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: *"Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente"*, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **Liquidación Técnico – Financiero** del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS TURISTICOS SHINETAGANTSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N°2531043,** ejecutado por Administración Directa, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de **S/. 589,181.20 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil, Ciento Ochenta y Uno Con 20/100 Soles),** y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de **S/. 294,257.20, (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil, Doscientos Cincuenta y Siete con 20/100 Soles)** y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a **S/. 294,924.00 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil, Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la **Unidad de Contabilidad** efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable **N° 035-2023** el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física – Contable del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS TURISTICOS SHINETAGANTSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N°2531043,** al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que **se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas)**; las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS TURISTICOS SHINETAGANTSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO",** con **Código Único N°2531043,** quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.30

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

www.munimegantoni.gob.pe
@MMegantoni
#MuniMegantoni

ARTÍCULO SEPTIMO. – **ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE https://www.gob.pe/munimegantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILDER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757663

C.C.
GDE
Contabilidad
Pág. Web
Archivo